

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 21 DE OCTUBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Infraestructura de la Pcia de Buenos Aires, tiene por objeto realizar la obra denominada “Recuperación y Puesta en valor del Antiguo Matadero Municipal”, ubicado en la ciudad de Salliqueló,

Que, el mismo es parte de la obra que el Arquitecto Francisco Salamone desarrolló en la Provincia de Buenos Aires y forma parte del “Circuito Turístico Cultural” de la obra del citado autor,

Que, la recuperación del edificio del antiguo Matadero Municipal, permitirá incorporar una referencia cultural al “Paseo del Lago”, atento su cercanía,

Que corresponde según el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Cuerpo Deliberativo autorizar Convenios,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y la Sra Ministra Cristina Alvarez Rodríguez, en representación del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires el cual tiene por objeto realizar la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor del Antiguo Matadero Municipal de Salliqueló”.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.389/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
